ORTUÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 19 DE JUNIO DE 2025, A LAS 09:45 HORAS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente.

CONSEJEROS:

Excma. Sra. Dª María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Excma. Sra. Dª. Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excma. Sra. Dª María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excma. Sra. Dª. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional.

Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2025.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 12 de junio de 2025.

AUTORIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA DIGITALIZADA PARA PERSONAS DEPENDIENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN DEL GASTO QUE CONLLEVA DICHA PRÓRROGA, FINANCIADO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración de la prórroga de contrato del tipo de SERVICIOS, para "SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA DIGITALIZADA PARA PERSONAS DEPENDIENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, FINANCIADO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA", para el período comprendido entre el 01/07/2025 y el 30/11/2025, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 29 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

ORTIÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ORTIÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

SEGUNDO. - AUTORIZAR el GASTO que conlleva la prórroga del contrato del tipo de SERVICIOS, para "SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA DIGITALIZADA PARA PERSONAS DEPENDIENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, FINANCIADO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA", por importe máximo total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.803.585,40 €), incluido el IVA, conforme al siguiente desglose:

Lote	Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe	IVA 4%	Total Contrato	Gasto Elegible
00	2025.510300.313G.26009	49544	1.734.216,73	69.368,67	1.803.585,40	693.686,69
	TOTALES		**1.734.216,73**	**69.368,67**	**1.803.585,40**	**693.686,69**

ANEXO I

Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR

CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	**DIRECCIÓN GENERAL/ORGANISMO AUTÓNOMO Instituto Murciano de Acción Social**

Código y denominación del componente en el MRR.
Componente 22

Código y denominación de la inversión en el MRR.
C22.I1 Plan de cuidados de larga duración (III): incorporación de nuevas tecnologías al servicio de los cuidados.

Código y denominación de la actuación en el MRR.
C.22.I1. Proyecto 15

Importe financiado por MRR e importe financiado con otras fuentes de financiaciónajenas al MRR.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	COSTE PRÓRROGA S/IVA	IVA 4%	COSTE PRÓRROGA C/IVA	FONDOS MRR	FONDOS PROPIOS
2025	1.734.216,73	69.368,67	1.803.585,40	693.686,69	1.109.898,71

1.734.216,73	**69.368,67**	**1.803.585,40**	**693.686,69**	**1.109.898,71**

Código de licitación (número de expediente en PLACSP). (*)

51066/2022

(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso degasto.

Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso degasto.

Código de la convocatoria de la BDNS. (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuvieradisponible y, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto.

AUTORIZACIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA ACTUACIÓN MATERIAL QUE PUEDE SER CONSTITUTIVA DE VÍA DE HECHO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONSISTENTE EN EL TRASLADO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE PERSONAS MENORES NO ACOMPAÑADAS DESDE LA COMUNIDAD DE CANARIAS, SIN SEGUIR EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ACUERDO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL PLENO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad el Consejo de Gobierno acuerda interponer recurso contencioso-administrativo contra la

ORTIÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

actuación material constitutiva de vía de hecho por parte de la Administración General del Estado, consistente en el traslado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de personas menores no acompañadas desde la Comunidad de Canarias, sin seguir el procedimiento previsto en el acuerdo de 30 de septiembre de 2022 en el Pleno de la Conferencia sectorial de Infancia y Adolescencia, por el que se establece un modelo de gestión de contingencias migratorias para la infancia y adolescencia no acompañada, ni en el Real Decreto-ley 2/2025, por el que se aprueban medidas urgentes para la garantía del interés superior de la infancia y la adolescencia ante situaciones de contingencias migratorias extraordinarias, así como en el resto de normativa aplicable.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2025

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 19 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, que se acompaña como Anexo a la presente propuesta.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

SEGUNDO.- Aprobar la documentación complementaria de los presupuestos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios.

TERCERO.- Que se proceda a la presentación del Proyecto de Ley a la Asamblea Regional para su preceptiva tramitación parlamentaria.

(Se une texto del Proyecto de Ley como documento nº 1)

AUTORIZACIÓN PARA EL CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Cesar como miembros del grupo primero del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de la organización sindical CCOO, a D. Santiago Navarro Meseguer, D.ª María Jesús Gómez Ramos y D. José María López Guillén, quienes continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros.

SEGUNDO.- Nombrar como miembros del grupo primero del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de la

ORTIÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

organización sindical CCOO, a D.ª Teresa Fuentes Rivera, D.ª Sandra Fueyo Tresguerres y D. José Ibarra Bastida.

TERCERO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos previstos en el artículo 4.2 de la Ley 3/1993, de 16 de julio.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS TITULARES DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE TENGAN AUTORIZADA UN AULA DEL TERCER CURSO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta Informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 15.04.00.422D.483.05, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

ORTIÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
15.04.00.422D.483.05	2026	2.565.109,24	85,50%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Educación y Formación Profesional, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

TOMA DE RAZÓN DEL INFORME RELATIVO A LA RESERVA DE CONTRATOS A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN, TRAMITADOS EN EL EJERCICIO 2024.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado, a través del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, del informe del Director General de Economía, Estrategia y Contratación Centralizada, de 10 de junio de 2025, sobre el cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29

ORTIÑO SOTO, MARCOS 30/06/2025 14:48:48 LOPEZ MIRAS, FERNANDO 03/07/2025 18:24:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

de julio de 2021, relativo a la reserva de contratos a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción, tramitados en el ejercicio 2024.

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 29 DE JULIO DE 2021 RELATIVO A LOS CONTRATOS RESERVADOS A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y A EMPRESAS DE INSERCIÓN, EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS TRAMITADOS EN EL EJERCICIO 2024.

ANTECEDENTES

Primero: La Directiva Europea 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, sobre contratación pública, remarca en la exposición de motivos, en sus considerandos 36 y 37, la importancia de las cláusulas sociales en el ámbito de la contratación pública, así como la labor de los centros especiales de empleo y de los centros de integración laboral; previendo en su artículo 20 la posibilidad de que los Estados miembros puedan reservar determinados contratos a talleres protegidos y operadores económicos, cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas con discapacidad o desfavorecidas.

Segundo: La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), viene a consolidar la figura de los contratos reservados, emanada de la Directiva 2004/18/CE, e incorporada a nuestro ordenamiento con el fin de promover la inserción en el mercado laboral de personas con discapacidad.

Así, el último párrafo del apartado 4 del artículo 99 de la LCSP reconoce expresamente, que el órgano de contratación: “Podrá reservar alguno o algunos de los lotes para Centros Especiales de Empleo o para empresas de inserción, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, de conformidad con

ORTIÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta. Igualmente se podrán reservar lotes a favor de las entidades a que se refiere la Disposición adicional cuadragésima octava, en las condiciones establecida en la citada disposición".

La Disposición adicional cuarta, en su apartado 1, párrafo primero, remite al correspondiente acuerdo del Consejo de Gobierno autonómico para la fijación del "porcentaje mínimo de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción reguladas, respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30 por 100".

Tercero: En aplicación de las citadas normas, el Consejo de Gobierno en sesión de 29 de julio de 2021 procedió a la fijación porcentaje mínimo de reserva del derecho a participar en procedimientos de adjudicación de determinados contratos a centros especiales de empleo de iniciativa social y a empresas de inserción, y a la determinación de las condiciones mínimas para garantizar su cumplimiento, publicándose en el BORM nº 232, de 6 de octubre de 2021.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- Reserva:

En el punto 1 del apartado cuarto de dicho Acuerdo, se establece que "se reservará a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a las

ORTIÑO SOTO, MARCOS 30/06/2025 14:48:48 LOPEZ MIRAS, FERNANDO 03/07/2025 18:24:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Empresas de Inserción, el derecho a participar en procedimientos de contratación pública que representen como mínimo el 8 por ciento del importe global de los procedimientos de adjudicación de suministros y servicios incluidos en los códigos CPV recogidos en el Anexo VI de la Ley de Contratos del Sector Público, iniciados en el ejercicio presupuestario anterior a aquel al que se refiere la reserva".

Y se añade que "dentro del mes siguiente a la finalización del ejercicio presupuestario, cada órgano de contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá realizar un informe donde quede constancia del importe global de los procedimientos de adjudicación de los contratos de suministros y servicios incluidos en los códigos CPV recogidos en el Anexo VI de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyos expedientes de contratación hubieren sido aprobados en el ejercicio anterior, así como la cuantificación del porcentaje de reserva para el ejercicio presupuestario corriente".

En cuanto a los aspectos formales, en el punto 3 del apartado cuarto se indica que "para facilitar la tramitación y efectividad de la reserva, se hará pública en la página web del Servicio Regional de Empleo y Formación información relativa a los centros especiales de empleo descritos en el acuerdo segundo, apartado 2, incluyendo su naturaleza jurídica (especificando si son o no de iniciativa social), el volumen de negocios, el ámbito territorial de actuación y las actividades que realizan. Así mismo, la información con respecto a las empresas de inserción se hará pública en la página web de la Dirección General competente en materia de Economía Social, sin perjuicio de la disponibilidad de dicha información vía Registro de Empresas de Inserción de la Comunidad Autónomo de la Región de Murcia".

SEGUNDO.- A efectos de seguimiento, el apartado quinto declara:

"Dentro de los tres meses siguientes a la finalización del ejercicio presupuestario, cada órgano de contratación, por conducto de la Secretaría General (Secretaría General Técnica u órgano equivalente) deberá remitir telemáticamente a la Secretaría de la Junta Regional de Contratación Administrativa de la CARM un informe sobre el grado de cumplimiento del

ORTIÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

presente Acuerdo en el ejercicio inmediatamente anterior, especificando el importe global de las adjudicaciones de todos los contratos de suministros y servicios incluidos en los códigos CPV recogidos en el Anexo VI de la Ley de Contratos del Sector Público, y el importe adjudicado mediante reserva a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a Empresas de Inserción, debiendo justificar motivadamente, en su caso, las circunstancias determinantes de no alcanzar el importe del porcentaje de reserva correspondiente.

El centro directivo competente en materia de coordinación de los servicios de contratación de las distintas consejerías a la vista de la documentación recibida, emitirá un informe valorando el grado de cumplimiento alcanzado, incorporando, en su caso, una propuesta con las medidas incentivadoras que estime convenientes para garantizar el cumplimiento de este Acuerdo y facilitar su seguimiento. Del citado informe se dará cuenta al Consejo de Gobierno".

TERCERO.- La competencia para la emisión del citado informe corresponde a la Dirección General de Economía, Estrategia y Contratación Centralizada, de conformidad con el artículo 8 del Decreto nº 179/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

I. INTRODUCCIÓN:

Como introducción debe tenerse en cuenta que la contratación pública desempeña un papel de suma importancia en la economía regional, por lo que cada vez que un ente público adjudica un contrato está produciendo un considerable impacto en el mercado y el entorno.

La LCSP tiene como uno de sus objetivos preferentes el permitir que los poderes públicos empleen la contratación en apoyo de objetivos sociales comunes y trata, entre otros, de conseguir que se utilice la contratación pública como instrumento para implementar las políticas tanto europeas como nacionales en materia social.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

En concreto, la actual legislación de contratos reconoce de manera expresa e inequívoca la posibilidad de utilizar la contratación pública para la consecución de objetivos sociales y hacer de esta contratación pública una verdadera herramienta política que desarrolle todo su potencial impacto en la generación de empleo para los colectivos más desfavorecidos de nuestra sociedad.

En este contexto, los contratos reservados son una herramienta, cada vez más extendida pero todavía escasamente utilizada, para que el sector público refuerce su papel como garante del Estado del Bienestar a través de la contratación pública, función que encaja perfectamente con la exigencia del artículo 1.3 de la LCSP de una contratación más social y que fomente las PYMES y la Economía Social.

La realización de estos contratos reservados no supone un mayor coste para la administración. Es un gasto ya incluido dentro de las licitaciones previstas, y que lleva aparejado una serie de beneficios sociales y de empleo que se derivan de la actividad que realizan las empresas de inserción y los centros especiales de empleo con los colectivos con los que trabajan. Se trata de una oportunidad que ofrece la Ley para reforzar las estrategias de política social a partir de la contratación pública a coste cero (e incluso obteniendo un beneficio si se tiene en cuenta que muchas de las personas que se emplearán en esos contratos reservados son perceptores potenciales o actuales de Rentas de Inserción y ayudas relacionadas).

II. DATOS DEL EJERCICIO 2024

A fin de cumplir lo establecido en el apartado quinto del acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2021, en el mes de abril de 2025 se ha solicitado información sobre el grado de cumplimiento del citado Acuerdo en el ejercicio inmediatamente anterior (2024) a los órganos de contratación del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La obligación de informar impuesta por el referido Acuerdo de Gobierno recae directamente sobre los diferentes órganos de contratación, que deben remitir

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

telemáticamente tal información en el primer trimestre del presente ejercicio presupuestario.

De la información remitida de los diferentes órganos de contratación, se extrae que son pocos los que han realizado contratos de servicios relacionados con los CPV recogidos en el Anexo VI de la LCSP.

De los que han realizado este tipo de contratos, podemos citar:

- Agencia Tributaria de la Región de Murcia: se manifiesta que “vistos los contratos formalizados por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia en el ejercicio 2024, incluidos en los códigos CPV recogidos en el Anexo VI de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) “Códigos CPV de los servicios y suministros a los que se refiere la disposición adicional cuarta relativa a los contratos reservados”, este órgano de contratación ha adjudicado mediante reserva a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a Empresas de Inserción, el contrato de “Servicios de recogida y reciclaje de papel, por importe de 1.628,00 €, IVA excluido, a favor de la ASOCIACIÓN TRAPEROS DE EMAÚS DE LA REGIÓN DE MURCIA (CPV 90511400-6 Servicios de recogida de papel)”.

- Dirección General de Economía, Estrategia y Contratación Centralizada: se indica que “vistos los expedientes de contratación incluidos los contratos menores adjudicados en el ejercicio 2024 por la Dirección General de Economía, Estrategia y Contratación Centralizada, se informa que el importe de las adjudicaciones de todos los contratos de suministros y servicios incluidos en los códigos CPV recogidos en el Anexo VI de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) es el siguiente:

Respecto a contratos menores, ha sido de 720 €, IVA excluido, a favor de la ASOCIACIÓN TRAPEROS DE EMAÚS DE LA REGIÓN DE MURCIA, (CPV 90511400-6) Servicios de recogida y reciclaje de papel.

Respecto al resto de contratos, en el ejercicio 2024 se ha adjudicado el Acuerdo Marco “Servicio integral de limpieza, higienización y otros servicios de los inmuebles, dependencias y otros espacios de la Comunidad Autónoma

ORTIÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

de la Región de Murcia" dividido en 16 lotes, en los que no ha existido reserva a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a Empresas de Inserción".

- Consejería de Política Social, Familias e Igualdad: se informa que "este Órgano de Contratación no ha adjudicado, durante el año 2024, contratos mayores de suministros y servicios incluidos en los códigos CPV recogidos en el Anexo VI de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que no hay importe alguno adjudicado mediante reserva a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a Empresas de Inserción.

Por lo que se refiere a los contratos menores de suministros y servicios, se han adjudicado, durante el año 2024, contratos menores de suministros y servicios incluidos en los códigos CPV recogidos en el Anexo VI de la Ley de Contratos del Sector Público, por importe de 468.636,72€. De este importe han sido adjudicados mediante reserva a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a Empresas de Inserción contratos por importe de 26.974,14€".

- Consejería de Salud: "El importe de los contratos de 2024 incluidos en los códigos CPV recogidos en el Anexo VI de la Ley de Contratos del Sector Público es 94.431.717,15 €.

El importe adjudicado a Centros Especiales de Empleo y de iniciativa social y a Empresas de Inserción es de 13.203.551,20 €, lo que supone un porcentaje de reserva de la Consejería de Salud, Servicio Murciano de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias es del 13,98%".

- Servicio de Regional de Formación Profesional y Empleo: "Durante el ejercicio 2024 se adjudicó con cargo al presupuesto del SEF un importe total de 1.278.893,02 euros correspondientes a contratos de servicios y suministros incluidos en los códigos CPV recogidos en el Anexo VI de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, del importe de 1.278.893,02 euros citado, 823.505,18 euros corresponden al contrato de limpieza de las dependencias del SEF, que se adjudica a través de un contrato de emergencia (hasta agosto de 2024) y de un contrato basado en un acuerdo marco adjudicado a un único

ORTIÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

licitador por la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, con cargo a los presupuestos del SEF, y sobre los que la CARM no ha previsto la reserva a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a Empresas de Inserción.

Teniendo en cuenta lo anterior, las adjudicaciones realizadas por el SEF, como órgano de contratación, correspondientes a contratos de servicios y suministros incluidos en los códigos CPV recogidos en el Anexo VI de la Ley de Contratos del Sector Público importan 455.387,84 euros.

De dicho importe se adjudicó a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a Empresas de Inserción 47.692,60 euros, lo que supone el 10,47 % del total".

Por otro lado, el Instituto de Crédito y Finanzas; Boletín Oficial de la Región de Murcia y Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, exponen que no se ha adjudicado ningún contrato mediante reserva a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a Empresas de Inserción.

CONCLUSIÓN:

En base a la información aportada y tras el análisis de la misma, se reitera la necesidad de utilizar la figura de los contratos reservados y conseguir que se utilice la contratación pública como instrumento para implementar las políticas tanto europeas como nacionales en materia social.

También es positivo que los órganos de contratación tengan fácil acceso a las entidades que puedan ser adjudicatarias de este tipo de contratos, comprobándose en este sentido, una mejora en la publicidad que se realiza a través de las páginas web del SEF, y de la Dirección General de Autónomos y Economía Social, de los Centros especiales de empleo y de las Empresas de Inserción, que presenta una información actualizada y pormenorizada de sus actividades económicas, lo que contribuye a facilitar la búsqueda por parte de los gestores en contratación.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ORTIÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

TOMA DE RAZÓN DE ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDOS:

1.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCC-0293 aprobada por la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Cámara, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2025, sobre "Arreglo integral de la carretera RM-D17 Almendricos-La Campana" y encarga su remisión a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos procedentes.

2.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCC-0320 aprobada por la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Cámara, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2025, sobre "Rehabilitación integral de la carretera RM-503 (Aledo-Bullas)" y encarga su remisión a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos procedentes.

3.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCC-0337 aprobada por la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Cámara, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2025, sobre "Refuerzo de la protección frente a los incendios en las zonas naturales periurbanas de la Región de Murcia a través del sistema SIDEINFO" y encarga su remisión a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a los efectos procedentes.

4.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCC-0342 aprobada por la Comisión de Sanidad y Política Social de la Cámara, en

sesión celebrada el día 5 de junio de 2025, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de elaboración y puesta en marcha de una Estrategia Nacional contra la Soledad crónica no deseada de las personas mayores” y encarga su remisión a la Consejería de Salud, Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

5.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCC-0383 aprobada por la Comisión de Sanidad y Política Social de la Cámara, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2025, sobre “Rechazo a los recortes de personal y actividad en el Hospital Santa María del Rosell de Cartagena” y encarga su remisión a la Consejería de Salud a los efectos procedentes.

6.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCC-0394 aprobada por la Comisión de Sanidad y Política Social de la Cámara, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2025, sobre “Inicio inmediato de las obras de construcción del centro de salud del barrio de San Cristóbal de Lorca previsto desde 2008” y encarga su remisión a la Consejería de Salud a los efectos procedentes

7.- El Consejo de Gobierno queda enterado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el día 13 de junio de 2025, relativo al límite máximo de gasto no financiero del Presupuesto consolidado de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2025, y encarga su remisión a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para la realización de las actuaciones que procedan.

AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA PARA QUE PROCEDA AL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PROPUESTA DE PAGO DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS A DIVERSOS BENEFICIARIOS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ORTIÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta Dictamen nº 149/2025, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno autoriza a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca para que proceda al reconocimiento de la obligación y propuesta de pago del importe de las ayudas a los beneficiarios que se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	PROPUESTA PAGO	IMPORTE PROPUESTA PAGO
1-192-M041-153	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	08/10/2024	142.000,00 euros
1-192-M021-178	ALONSO VALIENTE GONZALEZ	30/07/2024	41.048,26 euros
2-192-NP12-167	BODEGAS DELAMPA S.L	10/09/2024	15.140,98 euros
2-192-NP31-187	AYUNTAMIENTO DE YECLA	09/09/2024	8.696,27 euros

APROBACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ORGANISMO PAGADOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE LOS CRITERIOS DE AUTORIZACIÓN.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO .- Aprobar el informe sobre los Resultados de la supervisión del cumplimiento por parte del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los criterios de autorización, de fecha 17 de junio de 2025, adaptado a las exigencias de la Directriz nº 6 de la Dirección H. Fiabilidad y Auditoría de la Comisión Europea, “Directriz sobre la supervisión por parte de la autoridad competente del cumplimiento continuado de los criterios de autorización por parte de los organismos pagadores y los organismos de coordinación – Presentación de los Resultados de la supervisión”, que confirma que tras el seguimiento efectuado el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sigue cumpliendo a fecha 15 de octubre de 2024, con los requisitos de autorización establecidos en el Reglamento (UE) nº 2022/127 y, en particular en el artículo 1 y Anexo I de este último, que completa el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo.

SEGUNDO.- Comunicar al FEGA la declaración de confirmación del Acuerdo de Autorización como Organismo Pagador, que se acompaña como anexo a la presente certificación, para su remisión a la Comisión europea antes del 30 de junio de 2025.

ANEXO

DECLARACIÓN DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN COMO ORGANISMO PAGADOR DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

El Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia fue autorizado mediante Decreto 301/2007, de 28 de septiembre, como Organismo Pagador en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con las líneas de ayuda financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA SIGC y FEAGA no SIGC) y Fondo

Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER SIGC y FEADER no SIGC) (BORM Nº 232 de 6 de octubre de 2007).

Confirmamos que, tras el seguimiento efectuado, el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sigue cumpliendo a fecha 15 de octubre de 2024 con los requisitos de autorización establecidos en el Reglamento (UE) nº 2022/127 y, en particular en el artículo 1 y Anexo I de este último, que completa el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PERVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2018 DE LA EXTINTA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto en la cuantía más abajo indicada con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I del título I de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Orden de 3 de agosto de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio

ORTIÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ORTIÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Ambiente, por la que se aprueba las Bases Reguladoras para la concesión, por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de Becas de internacionalización publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 190, de 18 de agosto de 2018 y modificada por la Orden de 22 de octubre de 2019 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 254, de 4 de noviembre de 2019.

Importe máximo crédito previsto: Trescientos noventa mil euros (390.000 €).

Número de Becas: 10.

Partida Presupuestaria: 1605.751A.77106/2025 Becas de Internacionalización.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2025 -2026.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO CON CARÁCTER PREVIO A LA INCOACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL PABELLÓN OFICIAL DE ESPAÑA EN LA FERIA ANUGA 2025.

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto en la cuantía de

580.506,74 €, con carácter previo a la incoación del correspondiente expediente para la contratación del "Servicio para la participación de empresas de la Región de Murcia en el Pabellón Oficial de España en la Feria ANUGA 2025, organizado por el ICEX".

Objeto: El servicio comprende el diseño, montaje y desmontaje y resto de servicios feriales, del Pabellón Regional de Murcia dentro del Pabellón Oficial de España, en la Feria Anuga de Colonia 2025, con el objetivo de que empresas de la Región participen en dicha feria.

Importe máximo del gasto: 580.506,74 €, IVA incluido.

Partida Presupuestaria: 2025.1605.751E.75000 – Misiones / Ferias organizadas Info.

Ejercicios presupuestarios: 2025.

Este contrato podrá ser cofinanciado hasta un 60% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Decisión C(2022) 9040, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027 en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

Período de ejecución: Del 4 al 8 de octubre de 2025.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE LA ORDEN DE 28 DE MARZO DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS Y SUS MODIFICACIONES, DE LAS AYUDAS DEL INFO DIRIGIDAS A FOMENTAR LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO COFINANCIADAS POR FEDER PARA FUNDACIONES, ASOCIACIONES U ORGANISMOS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE NATURALEZA PRIVADA Y QUE OSTENTEN LA CONDICIÓN DE INCUBADORAS DE EMPRESAS.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ORTIÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto en la cuantía más abajo indicada con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I del título I de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, modificada por la Orden de 24 de abril de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, y por la Orden de 16 de mayo de 2025, de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a fomentar la innovación y el emprendimiento, siendo beneficiarias las fundaciones, asociaciones u organismos sin ánimo de lucro de naturaleza privada que cumplan la condición de PYME, que tengan entre sus actividades la incubación o aceleración de pymes innovadoras, destinadas a la realización de actividades de innovación y emprendimiento, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y que se encuentren comprendidos en la Categoría 1 de beneficiarios prevista en la citada Orden (Incubadoras de empresas).

Importe máximo del crédito previsto: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000,00.- €).

Este crédito será financiado hasta el 60% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta novecientos mil euros (900.000,00.- €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo al Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027 (Objetivo

Específico OE 1.3) en el marco de refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como Región calificada en transición, dentro de la Línea de Actuación 13 “Promoción del Espíritu Empresarial”.

El crédito de esta convocatoria se podrá incrementar con los excedentes, que en su caso hubiera, correspondientes a la convocatoria de 2025 para Aceleradoras de la Orden de 28 de marzo de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos por la que se aprueba las bases reguladoras del Programa de ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a fomentar la innovación y el emprendimiento, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Partida Presupuestaria: Partida 2025.1611.711E.75000 Programa de Ayudas a Emprendimiento e Innovación 2025.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2025.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB CICLISTA BALAVERDE TEAM, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO VALVERDE TEAM-RICARDO FUENTES EN LA COPA DE ESPAÑA DE LA TEMPORADA 2025, EN LAS CATEGORÍAS ÉLITE-SUB23 MASCULINA, JUNIOR FEMENINO Y MASCULINO Y CADETE FEMENINO.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Ciclista Balaverde Team para, colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación del equipo Valverde Team-Ricardo Fuentes en la Copa de España de la temporada 2025, en las categorías Élite-Sub23 masculina, Junior femenino y masculino y Cadete femenino, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LOS CLUBES ROLDÁN FÚTBOL SALA Y CLUB DEPORTIVO LA BOCA TE LÍA FUTSAL ALCANTARILLA, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS S.T.V. ROLDÁN FUTBOL SALA Y LA BOCA TE LÍA FUTSAL ALCANTARILLA EN LA PRIMERA DIVISIÓN FÚTBOL SALA FEMENINO DURANTE LA TEMPORADA 2025/2026.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club

ORTIÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Deportivo La Boca Te Lía Futsal Alcantarilla y al club Roldán Fútbol Sala para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación de sus equipos La Boca Te Lía Futsal Alcantarilla y S.T.V. Roldán en la liga Primera División Fútbol Sala Femenino durante la temporada 2025/2026, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON LA FIGURA DE MONUMENTO, DE LA TORRE DEL MORO O TORRE DEL MOLINO DEL BATÁN, EN ZARANDONA, TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se aprueba la modificación de la declaración del bien de interés cultural, con la figura de monumento, de la Torre del Moro o Torre del Molino del Batán, en Zarandona, término municipal de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO, INTEGRADAS EN LOS

ORTIÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ORTIÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR INTERURBANO DE VIAJEROS POR CARRETERA DE USO GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN 2024.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba “Decreto por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones para apoyo a Líneas de Débil Tráfico, integradas en los Servicios de Transporte Público Regular Interurbano de Viajeros por Carretera de Uso General de la Región de Murcia, por los servicios prestados en 2024”.

(Se une texto del Decreto como documento nº 5)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA SOSTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR INTERURBANO DE VIAJEROS POR CARRETERA DE USO GENERAL.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. - Autorizar la concesión de subvenciones a las empresas que a continuación se citan, por un importe máximo de 1.450.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.77760, proyectos y subproyectos que se indican:

Proyecto y subproyecto	Beneficiaria	Importe subv. (€)
52649 052649250002	Interurbana de Autobuses, S.A.	20.655,74
53981 053981250001	Interbus Murcia Uno, S.L.	69.344,26
52650 052650250002	Interurbana de Autobuses, S.A.	16.065,57
53982 053982250001	Interbus Murcia Tres, S.L.	53.934,43
52869 052869250002	Interurbana de Autobuses, S.A.	19.508,20
53983 053983250001	Interbus Murcia Uno, S.L.	65.491,80
52871 052871250002	Interurbana de Autobuses, S.A.	6.885,25
53984 053984250001	Interbus Murcia Uno, S.L.	23.114,75
52872 052872250002	Interurbana de Autobuses, S.A.	19.508,20
53985 053985250001	Interbus Murcia Uno, S.L.	65.491,80
53986 053986250001	Interbus Murcia Uno, S.L.	510.000,00
53987 053987250001	Interbus Murcia Uno, S.L.	580.000,00
		1.450.000,00

ORTIÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

SEGUNDO.- Aprobar Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención para el sostenimiento de los servicios de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general “ÁGUILAS Y LORCA, Y ÁGUILAS, MAZARRÓN Y MURCIA”, “YECLA, JUMILLA Y MURCIA”, “TORRE PACHECO, LOS ALCÁZARES, LA UNIÓN Y MURCIA”, “CARTAGENA Y MURCIA”, “CALASPARRA, CARAVACA DE LA CRUZ Y MURCIA”, “MURCIA-LORCA” y “ABARÁN, CALASPARRA, MORATALLA, CARAVACA DE LA CRUZ, CIEZA Y MURCIA”.

(Se une texto del Decreto como documento nº 6)

AUTORIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MAMOGRAFÍA Y ESTUDIOS POR IMAGEN COMPLEMENTARIOS PARA EL CRIBADO DE CÁNCER DE MAMA A MUJERES RESIDENTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN CENTROS SANITARIOS UBICADOS EN EL MISMO ÁMBITO GEOGRÁFICO.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 18 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar el gasto del contrato relativo al **SERVICIO DE MAMOGRAFÍA Y ESTUDIOS POR IMAGEN COMPLEMENTARIOS PARA EL CRIBADO DE CÁNCER DE MAMA A MUJERES RESIDENTES EN LA CARM EN CENTROS SANITARIOS UBICADOS EN EL MISMO ÁMBITO GEOGRÁFICO,** dividido en seis lotes, así como el gasto que comporta ascendente a la cantidad de 6.975.279,00 € (exento de IVA, en virtud del art.

ORTIÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

20.1.3 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.227.06, número de proyecto 50802, CPV 85121200-5 “Servicios de médicos especialistas” y con la siguiente distribución por anualidades:

DESGLOSE POR ANUALIDADES

- **ANUALIDAD 2025** (mujeres entre los 47 y 70 años de edad)

LOTE	MUNICIPIO DEL CENTRO/ UNIDAD MÓVIL	PRECIO UNITARIO MÁXIMO POR PRUEBA	Nº ESTIMACIÓN PRUEBAS	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Exento IVA)
LOTE 1	MURCIA	21,39 €	5.500	117.645,00
LOTE 2	MURCIA	21,39 €	4.700	100.533,00
LOTE 3	CARTAGENA	21,39 €	5.000	106.950,00
LOTE 4	SAN JAVIER	21,39 €	2.000	42.780,00
LOTE 5	LORCA Y ÁGUILAS	21,39 €	3.100	66.309,00
LOTE 6	MOLINA DE SEGURA	21,39 €	2.800	59.892,00
TOTAL AÑO 2025			**23.100**	**494.109,00 €**

- **ANUALIDAD 2026** (mujeres entre los 46 y 72 años de edad)

LOTE	MUNICIPIO DEL CENTRO/ UNIDAD MÓVIL	PRECIO UNITARIO MÁXIMO POR PRUEBA	Nº ESTIMACIÓN PRUEBAS	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Exento IVA)
LOTE 1	MURCIA	21,39 €	26.000	556.140,00
LOTE 2	MURCIA	21,39 €	22.000	470.580,00
LOTE 3	CARTAGENA	21,39 €	23.200	496.248,00
LOTE 4	SAN JAVIER	21,39 €	9.100	194.649,00
LOTE 5	LORCA Y ÁGUILAS	21,39 €	14.400	308.016,00
LOTE 6	MOLINA DE SEGURA	21,39 €	12.900	275.931,00
TOTAL AÑO 2026			**107.600**	**2.301.564,00 €**

- **ANUALIDAD 2027** (mujeres entre los 45 y 74 años de edad)

LOTE	MUNICIPIO DEL CENTRO/ UNIDAD MÓVIL	PRECIO UNITARIO MÁXIMO POR PRUEBA	Nº ESTIMACIÓN PRUEBAS	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Exento IVA)
LOTE 1	MURCIA	21,39 €	26.700	571.113,00
LOTE 2	MURCIA	21,39 €	22.700	485.553,00
LOTE 3	CARTAGENA	21,39 €	24.000	513.360,00
LOTE 4	SAN JAVIER	21,39 €	9.500	203.205,00
LOTE 5	LORCA Y ÁGUILAS	21,39 €	14.900	318.711,00
LOTE 6	MOLINA DE SEGURA	21,39 €	13.300	284.487,00
TOTAL AÑO 2027			**111.100**	**2.376.429,00 €**

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

- **ANUALIDAD 2028** (mujeres entre los 45 y 74 años de edad)

LOTE	MUNICIPIO DEL CENTRO/ UNIDAD MÓVIL	PRECIO UNITARIO MÁXIMO POR PRUEBA	Nº ESTIMACIÓN PRUEBAS	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Exento IVA)
LOTE 1	MURCIA	21,39 €	20.250	433.147,50
LOTE 2	MURCIA	21,39 €	17.250	368.977,50
LOTE 3	CARTAGENA	21,39 €	18.150	388.228,50
LOTE 4	SAN JAVIER	21,39 €	7.125	152.403,75
LOTE 5	LORCA Y ÁGUILAS	21,39 €	11.400	243.846,00
LOTE 6	MOLINA DE SEGURA	21,39 €	10.125	216.573,75
TOTAL AÑO 2028			**84.300**	**1.803.177,00 €**

RESUMEN LICITACIÓN

LOTE	PRECIO UNITARIO MÁXIMO POR PRUEBA	Nº ESTIMACIÓN PRUEBAS	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Exento IVA)
LOTE 1	21,39 €	78.450	1.678.045,50 €
LOTE 2	21,39 €	66.650	1.425.643,50 €
LOTE 3	21,39 €	70.350	1.504.786,50 €
LOTE 4	21,39 €	27.725	593.037,75 €
LOTE 5	21,39 €	43.800	936.882,00 €
LOTE 6	21,39 €	39.125	836.883,75 €
TOTAL LOTES		**326.100**	**6.975.279,00 €**

Financiación CARM: 100%

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por dicha Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha 13 de junio de 2025.

(Se une texto del Informe como documento nº 7)

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS Y DE OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2028, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 13.03.00.631A.359.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
13.03.00.631A.359.00	2028	49.015,09	16.338,36%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y

Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 30/06/2025 14:48:48 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/07/2025 18:24:52
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación